



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-348-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, quince de mayo del año dos mil catorce.- Las diez y veinte minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce Código de Referencia Número ARP-04-041-14, emitido por el Departamento de Auditoría Municipal de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, sobre las salvedades contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ingresos y Desembolsos efectuados, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, realizado por la firma de Contadores Públicos Independientes Martha García & Asociados Cía. Ltda., en cumplimiento de la Credencial de referencia MCS-CGR-C-017-01-2014/DAM-NSS-005-01-2014, de fecha ocho de enero de dos mil catorce; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Verificar que las Salvedades contenidas en Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ingresos y Desembolsos efectuados por la Comuna por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, hayan sido debidamente aclarados y corregidos por la Alcaldía y que no se hayan presentado situaciones similares en otros periodos y, **b)** Identificar a los servidores públicos y ex servidores públicos de la Alcaldía de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, responsables de incumplimientos si los hubieren. Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas entre el veintiocho de enero y cuatro de febrero, se notificó el inicio de auditoría a los interesados, a saber: Licenciados **Nelson Artola Escobar**, Ex Alcalde; **Gonzalo Enrique Navarro Alonso**, Ex Vice Alcalde; **José Sandy Peralta Jarquín**, Ex Secretario del Consejo Municipal; **Donald Matamoros Haar**, **Marvin Arauz Torres** y **Horacio Manuel Brenes Icabalzeta**, Ex Concejales Propietarios; **Jesús Armando Calderón Álvarez**, Ex Gerente Municipal; **Feliz Pedro Pérez Orellana**, Ex Director de Administración; **Ricardo José Bravo Ramírez**, Ex Director de Servicios Municipales; **Marlon Vicente Gómez Portobanco**, Director de Finanzas; **Guillermina Blandón Castro**, Ex



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-348-14

Responsable de Recursos Humanos; **Luis Antonio Rayo Mairena**, Ex Responsable del Departamento de Control Financiero; **Yancy Yawana Navarro Rodríguez**, Ex Coordinadora Unidad de Adquisiciones; Ingenieros **Sadrach Zeledón Rocha**, Ex Alcalde; **Félix Ramón Castillo Rodas**, Ex Concejal Propietario; **Marcia Palacios García**, Ex Concejal Suplente; **Débora Giovana Úbeda Obando**, Ex Directora de Obras Públicas; Señores **Francisco Antonio Guzmán Matamoros**, **José Eugenio Rodríguez**, **Zela de los Ángeles Gutiérrez González** y **Javier Evenor Raytte Arauz**, Ex Concejales Propietarios; **Eveling María Terán Sevilla**, **Manuel Antonio Ruiz Mendoza**, **Cruz López Hernández**, **Carlos José Blandón**, **Modesto Ángel Lagos Zamora** y **Denis Mayorga Meza** (q.e.p.d.), Ex Concejales Suplentes; **José Ernesto Jarquín**, Ex Gerente Municipal; **José Danilo Velásquez Miranda**, Ex Responsable de Presupuesto; **Leonardo Cordero Rugama**, Ex Contador General; **Manuel Antonio Dávila**, Contador General; **Ricardo Lumbí Rodríguez**, Responsable de Recursos Humanos y **María de los Ángeles Maldonado**, Contadora General, todos servidores y ex servidores públicos de la Comuna auditada. En cumplimiento de lo prescrito por el art. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores edilicios vinculados con el alcance de la auditoría.- Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría detallados en la Sección IV del Informe examinado, se concluye que: “Las Salvedad contenida en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ingresos y Desembolsos efectuados por la Alcaldía Municipal por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, fue debidamente aclarada y soportada, además se comprobó que la comuna viene elaborando los Estados de Origen y Aplicación de Fondos año con año, de igual forma verificó el cumplimiento de cada una de las recomendaciones emitidas para su implementación, obteniendo que de éstas se cumplieron treinta y cuatro, dos se encuentran en proceso de implementación y tres aún no se implementan, para un porcentaje de cumplimiento de ochenta y cinco por ciento (85%)”.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial efectuado en la **Alcaldía Municipal de Matagalpa, Departamento de Matagalpa**, sobre las Salvedades contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ingresos y Desembolsos efectuados, por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, realizado por la firma de Contadores Públicos Independientes Martha García &



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-348-14

Asociados Cía. Ltda.; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Comuna auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y certificación de esta Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la Alcaldía de Matagalpa, por conducto de su Secretario, para su debido conocimiento y demás efectos; debiendo informar a este Consejo Superior en el término de noventa (90) días sobre las medidas adoptadas en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría y medidas correctivas que aún se encuentran pendientes de cumplir, so-pena de Responsabilidad Administrativa si no lo hiciere; todo lo anterior conforme las voces del artículo 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Nueve (879) de las nueve de la mañana del día quince de mayo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-